
POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO



Instituto de Acceso
a la Información Pública

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Este estudio ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista/opiniones de esta Política de Integridad y Gobierno Abierto son responsabilidad de Instituto de Acceso a la Información Pública y no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO INSTITUCIONAL	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Proceso de implementación del Modelo de Integridad Institucional (MII)	8
2.3 Proceso de elaboración de la Política de Integridad y Gobierno Abierto	10
3. MARCO FILOSÓFICO DE LA POLÍTICA	11
3.1 Visión de la Política	11
3.2 Principios institucionales de integridad	11
3.3 Valores institucionales de integridad	12
3.4 Objetivos de la Política	13
3.4.1 Objetivo general	13
3.4.2 Objetivos específicos	13
3.5 Alcance	14
4. MARCO NORMATIVO	15
4.1 Marco normativo internacional	15
4.2 Marco normativo nacional	18
4.3 Normativa interna relacionada a la integridad y gobierno abierto	18
5. MARCO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	19
5.1 Concepto y dimensiones de la integridad institucional	19
5.2 Componentes de gestión organizacional	20
5.2.1 Normas	21
5.2.2 Organización	21
5.2.3 Cultura organizacional	22
5.2.4 Gestión de procesos	22
5.3 Gobierno Abierto	22
5.3.1 Datos abiertos a disposición de la ciudadanía	24
6. EJES TRANSVERSALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	25
PRIMER EJE: CULTURA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD	25
SEGUNDO EJE: DIMENSIONES DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	26
2.1 Componente de Transparencia	26
2.2 Componente de Prevención y lucha contra la corrupción	28

2.3 Componente de Ética Pública	31
2.4 Componente de Participación Ciudadana y de Colaboración	32
2.5 Componente de Rendición de Cuentas	34
2.6 Componente Eficiencia Pública	35
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN	39
7.1 Mecanismos de monitoreo y evaluación	39
7.2 Mecanismos de monitoreo y seguimiento	40

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) fue creado por mandato de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), con la finalidad de garantizar –entre otros– el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y la Protección de Datos Personales (PDP) –sin ningún tipo de distinción–, de esta manera contribuir a fomentar la cultura de transparencia en las actuaciones del Estado. En consonancia, el IAIP promueve, a través de su normativa y cultura organizacional, que la labor pública ejercida por sus servidores sea de forma íntegra y con miras a propiciar una cultura de gobierno abierto en sus actuaciones.

En tal sentido, el IAIP, en su calidad de ente garante del DAIP y PDP, presenta la Política de Integridad y Gobierno Abierto (en adelante PIGA o Política), como resultado del compromiso institucional al fiel cumplimiento de la normativa vinculante en la materia.

La elaboración de esta Política representa un logro institucional para la implementación de las dimensiones de integridad pública y gobierno abierto en el IAIP, habiendo identificado aquellos ámbitos de mejora para brindar un servicio público de calidad.

La PIGA reúne todas aquellas líneas de acción esenciales para lograr el ejercicio de un servicio público, con observancia de aquellos principios y mandatos que generan la instalación de una cultura organizacional, que facilite eficacia y eficiencia en la función pública, tomando en cuenta la relación intrínseca con la implementación del gobierno abierto. En atención a ello, se

reitera el compromiso adquirido para normar esta perspectiva en cada uno de nuestros procesos institucionales.

La formulación de este documento se realizó a través de un proceso ampliamente participativo, en el que se utilizaron métodos cualitativos de investigación, dirigido por un equipo multidisciplinario que fue designado por las autoridades de esta institución para llevar a cabo esta labor, con el apoyo de la cooperación internacional.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1 Antecedentes

El IAIP fue creado de acuerdo a la LAIP por Decreto Legislativo No. 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, encargada de velar por la aplicación de dicha ley; garantizar el debido ejercicio del DAIP y la PDP –sin ningún tipo de distinción– y de esta manera contribuir a fomentar la cultura de transparencia en las actuaciones del Estado.

El IAIP está integrado por cinco comisionadas/os, con sus respectivos suplentes, quienes son nombrados por el presidente de la república. Tres de los primeros comisionados durarán en sus cargos seis años y los dos últimos comisionados, cuatro años, y no podrán ser reelegidos. Para elegir a los cinco propietarios y cinco suplentes del IAIP, el presidente de la república escoge de entre cinco ternas con nombres para propietarios y cinco ternas para suplentes, provenientes de cinco sectores sociales: 1) asociaciones empresariales, 2) asociaciones profesionales, 3) universidades, 4) asociaciones de periodistas y 5) sindicatos. Estas treinta personas -propietarias y suplentes- no necesariamente son integrantes orgánicos de los sectores proponentes; pueden ser personas que cada sector valore como idóneas para cumplir con los objetivos y competencias asignadas al IAIP.

La visión del IAIP es contribuir desde su marco de actuación a la democracia y al desarrollo humano, facilitando que la población conozca y ejerza el DAIP y de la PDP. Asimismo, cuenta con la misión de garantizar el ejercicio del DAIP y de la PDP con independencia, calidad e innovación, y en coordinación interinstitucional.

El IAIP es una institución que registra una progresiva demanda ciudadana desde su creación, las actividades relacionadas a las facultades garantes, decisorias y de control vienen aumentando. En ese sentido, estableció tres objetivos estratégicos: 1) Fortalecer en la población el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, 2) Propiciar la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en los entes obligados y otras formas de su competencia, 3) Impulsar un modelo institucional de servicio al público, moderno y de calidad, orientado a resultados.

Es así que, en aras de lograr el cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos, mismos que reflejan nuestras atribuciones legalmente configuradas, el Pleno del IAIP impulsa la elaboración e implementación de este instrumento, dirigido a institucionalizar la integridad y el gobierno abierto.

2.2 Proceso de implementación del Modelo de Integridad Institucional (MII)

En marzo de 2017, la empresa TETRA TECH DPK presentó al Pleno del IAIP, el Proyecto Pro Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual desarrolla el Modelo de Integridad Institucional (MII).

El MII es una metodología para la instauración de valores y prácticas de integridad en la organización y funcionamiento de las instituciones públicas; es una guía para la autoevaluación, líneas de aprendizaje organizacional, normativa ética institucional, cambio organizacional sobre integridad, gestión de la información, mecanismos de prevención y detección, así como también de un sistema de consecuencias (incentivos o sanciones).

Las dimensiones del MII son:

- Transparencia
- Prevención y lucha contra la corrupción
- Ética pública
- Rendición de cuentas
- Participación ciudadana
- Eficiencia pública

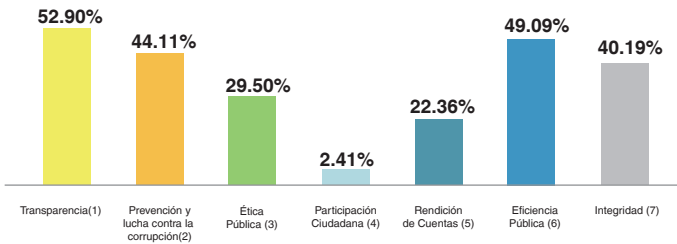
Para la implementación de este Modelo, el 3 de abril de 2017, el Pleno acordó la creación y conformación del Círculo de Integridad Institucional (CII).

En junio de 2017, con el apoyo del Proyecto Pro Integridad Pública, el CII comenzó el proceso de medición del MII. Se adaptaron el instrumento de medición del MII (archivo en MS Excel), los elementos de la valoración de las respuestas y las actividades relacionadas con la aplicación del Modelo.

Durante junio y julio se realizó la primera autoevaluación del MII del Instituto y se presentaron los resultados al Pleno en agosto de 2017.

Los resultados se muestran en el siguiente gráfico:

Valoración de integridad institucional



Durante agosto y septiembre de 2017, se identificaron, analizaron y priorizaron las áreas en las cuales se enfocarán los esfuerzos para la implementación del MII, definiendo el Plan de Mejora, que será desarrollado con la asistencia técnica y financiera del Proyecto Pro Integridad Pública.

El primer plan de mejora se conformó con 31 proyectos, distribuidos en las seis dimensiones del MII.

2.3 Proceso de elaboración de la Política de Integridad y Gobierno Abierto

La elaboración de la presente Política tiene sus cimientos en el MII, explicado en el apartado anterior. El Pleno del IAIP autorizó su elaboración y nombró a un equipo técnico para liderar el desarrollo e implementación de la metodología propuesta por la cooperación internacional para la construcción de este instrumento.

Para su elaboración se contempló la realización de talleres semanales que permitieran dar seguimiento a la creación de esta Política, iniciando en julio y finalizando en octubre de 2019. En las primeras sesiones ejecutadas, con el fin de ampliar los conocimientos del comité en tema de integridad y gobierno abierto, la cooperación organizó ponencias con especialistas en los tópicos relacionados. Además, durante la semana, los técnicos y técnicas del IAIP sostuvieron reuniones de revisión del trabajo realizado en cada taller.

Paralelamente, se ejecutó una etapa de diagnóstico en la que se realizó una consulta ciudadana, con el fin de ofrecer un espacio de participación real a organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos, que permitiera aportar al contenido de la Política, de ese modo contribuir a elevar la calidad de la democracia en El Salvador. Con ese esfuerzo se procuró que la Política surgiera como producto de un proceso de co-construcción, tanto con la ciudadanía como con aquellos servidores públicos que se relacionan íntimamente con el quehacer institucional.

El ejercicio de consulta ciudadana implicó la ejecución de dos grupos focales, uno con oficiales de información y otro con la sociedad civil, guiado por facilitadoras expertas y desvinculadas del IAIP, a fin de propiciar la libertad de aportes, los cuales se orientaron a identificar áreas y líneas de acción que deben ser fortalecidas o incorporadas en el documento.

Posteriormente se publicó la propuesta de la Política en el portal de consulta **Legisla** para brindar un segundo espacio de consulta ciudadana.

Finalmente se presentó, para conocimiento y aprobación del Pleno del IAIP, la versión final de la PIGA.

3. MARCO FILOSÓFICO DE LA POLÍTICA

3.1 Visión de la Política

Fomentamos el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y la integridad, para contribuir en la eficiencia de la gestión pública y en la prevención de la corrupción, brindando servicios oportunos y de calidad a la población, a través del uso de las tecnologías de la información.

3.2 Principios institucionales de integridad

Además de los principios que establece la normativa en materia de Ética gubernamental, los cuales rigen la actuación de las personas que laboran en el servicio público, las personas que laboran en el IAIP deberán realizar sus funciones con estricto apego a los siguientes principios de integridad:

Confidencialidad de la información: La persona servidora pública protegerá los datos personales y la información que estén bajo su custodia, debido al ejercicio de sus funciones, evitando que terceros -sin legitimidad o interés- accedan a ellos, sin perjuicio de la normativa aplicable.

Cooperación: Las personas servidoras públicas deberán propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos institucionales y la prestación de un servicio de calidad; así como promover la construcción de procesos y políticas cuyo diseño e implementación fomenten la corresponsabilidad con la población.

Lealtad: Las personas servidoras públicas actuarán para el interés institucional buscando en todo momento el cumplimiento de su misión, visión, valores, principios, objetivos y metas.

Legalidad: Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, actuarán conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables les otorgan.

Equidad e inclusión: Las personas servidoras públicas respetarán, garantizarán, promoverán y protegerán el derecho a todas las personas procurando la inclusión de todos los sectores de la población.

Máxima publicidad: La información en poder de la institución es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Principio de usabilidad: Las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por la institución, buscarán facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad de su uso por parte del usuario final.

Lucha irreconciliable contra la corrupción: Esfuerzos orientados a una lucha permanente y sin tregua contra toda actuación que linde con la corrupción.

3.3 Valores institucionales de integridad

Integridad: Se refiere al cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados.

Probidad: Consiste en observar una conducta intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Equidad: Es la predisposición a la imparcialidad, la igualdad y la objetividad en la actuación institucional y en la prestación de servicios.

Confiabilidad: Es la capacidad de cumplir con las funciones asignadas en el tiempo y características establecidas.

Responsabilidad: Implica administrar con eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio para las usuarias y usuarios.

3.4 Objetivos de la Política

3.4.1 Objetivo general

Integridad: Se refiere al cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados.

Probidad: Consiste en observar una conducta intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Equidad: Es la predisposición a la imparcialidad, la igualdad y la objetividad en la actuación institucional y en la prestación de servicios.

Confiabilidad: Es la capacidad de cumplir con las funciones asignadas en el tiempo y características establecidas.

Responsabilidad: Implica administrar con eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio para las usuarias y usuarios.

3.4.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se esperan alcanzar con la implementación de la Política en el IAIP son los siguientes:

Promover acciones de transparencia en la gestión institucional, implementando mecanismos de acceso a la información y apertura de datos que faciliten la interacción ciudadana.

Fortalecer la cultura institucional, promoviendo los valores y principios éticos que debe cumplir todo el personal en el desempeño de sus funciones.

Promover la transparencia como un mecanismo de prevención y combate a la corrupción.

Desarrollar actividades que promuevan espacios de participación ciudadana relacionadas a las gestiones que realiza la institución.

Desarrollar actividades que promuevan espacios de colaboración ciudadana relacionadas con la transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Promover ejercicios de rendición de cuentas sobre la gestión institucional, mediante un enfoque participativo.

Promover el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo de las actividades institucionales, que faciliten la implementación del gobierno abierto.

Generar una gestión institucional con capacidad de planificar y desarrollar una administración más eficiente e inclusiva, que se traduzca en brindar servicios de calidad a la población.

3.5 Alcance

La presente Política constituye un instrumento estratégico que da cumplimiento a la implementación del enfoque de integridad y gobierno abierto en todo el quehacer institucional, es decir, que la garantía y promoción del debido ejercicio del DAIP y la PDP, la planificación estratégica, la formulación y ejecución presupuestaria y la atención que se brinda a las personas, se realice desde esta perspectiva.

En este sentido, lo contemplado en este instrumento abarca a todas las acciones contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), lo cual implica, la aplicación en las acciones que desarrollan todas las unidades organizativas que componen la estructura organizativa del IAIP. La Política, además, abarca todos los procesos del IAIP, entre ellos los procesos estratégicos, sustantivos y administrativos, así como también la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos institucionales.

La correcta implementación y seguimiento de la Política es parte del compromiso asumido por el Pleno, manifestado mediante la asignación de recursos y líneas de acción estratégicas, del compromiso y proactividad para la gestión de las acciones por parte de las gerencias y jefaturas, así como del involucramiento por parte de todo el personal que integran las unidades organizativas del IAIP.

4. MARCO NORMATIVO

El DAIP es un derecho fundamental, constitucionalmente configurado. Con la entrada en vigencia de la LAIP en 2011, se reguló uniformemente el ejercicio de este derecho para toda persona, y ha contribuido con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado. Esta ley, además de reconocer el DAIP, fomenta la participación ciudadana y la obligación de las autoridades a la rendición de cuentas de la gestión pública, siendo estas herramientas idóneas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar actos de corrupción.

Aunado a lo anterior, El Salvador ha suscrito y ratificado normativas a nivel internacional para reforzar el régimen jurídico y reglamentario, destinado a la lucha contra la corrupción, con la intención de que se adopten medidas preventivas y correctivas contra ese flagelo. Estas convenciones y tratados internacionales han servido de sustento jurídico para que internamente se hayan emitido leyes tendientes a promover una actuación ética y transparente de parte de los servidores y servidoras públicos. A continuación, se señala la normativa internacional relacionada:

4.1 Marco normativo internacional

Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 9 de marzo de 1996, ratificada el 9 de julio de 1998.

La Convención promueve fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Asimismo, promueve, facilita y regula la cooperación entre los Estados Parte, a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito el 15 de diciembre de 1995 (XVII Cumbre de Presidentes).

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá consideran que la implementación de un Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas.

Asimismo, determinan que para lograr los objetivos y principios enunciados es necesario en la búsqueda de los esfuerzos mencionados, la adopción de un instrumento jurídico marco que permita desarrollar, de forma integral, todos los aspectos contenidos en el Nuevo Modelo de Seguridad Democrática, que garantice la vigencia de los logros alcanzados. Además, convienen en suscribir el Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica, como instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa, Honduras.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, suscrita el 10 de diciembre de 2003, ratificada el 20 de mayo de 2004.

La Convención introduce un conjunto de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos y reglamentarios destinados a la lucha contra la corrupción. En ella se pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes, tanto en el sector público como en el privado. Además, se da un paso decisivo al exigir a los Estados Miembros que devuelvan los bienes procedentes de la corrupción al país de donde fueron robados.

Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, suscrita el 15 de noviembre de 2006.

Los jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reunidos el día 15 de noviembre de 2006, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en ocasión de la doceava Conferencia Internacional Anticorrupción, firmaron la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción. Lo anterior lo realizaron convencidos de que la promoción de los valores

éticos, la transparencia y la práctica de rendición de cuentas en la gestión pública constituyen baluartes para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el desarrollo humano en la región.

Alianza de Gobierno Abierto:

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) está orientada a propiciar compromisos concretos desde los Gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios públicos. En todos los países adscritos -Gobierno y sociedad civil- trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto. La AGA se propone apoyar tanto a reformadores de Gobierno como de sociedad civil para elevar al gobierno abierto a los niveles más altos del discurso político, proveer cobijo a reformas difíciles y crear una comunidad de práctica de reformadores en la materia a nivel global.

El Salvador se incorporó en 2011 a la AGA, presentando a la fecha un total de tres planes de acción que priorizaron acciones en las áreas de acceso a la información, rendición de cuentas, mejora en los servicios públicos y participación ciudadana, entre otros.

El compromiso sostenido que el país ha mantenido con esta Alianza ha llevado a que cada año se incorporen nuevos actores de la sociedad civil, instituciones públicas autónomas y del Órgano Ejecutivo, en función de establecer, de manera conjunta, las propuestas de acciones a ejecutar, la forma de darles cumplimiento y los mecanismos de seguimiento, que cada vez apuntan más a un esfuerzo conjunto bajo el principio fundamental de la corresponsabilidad.

Carta Internacional de Datos Abiertos:

Tiene por objeto brindar mayor coherencia y establecer una mejor colaboración para el acuerdo en los principios, estándares y buenas prácticas que deben regir los datos abiertos en el mundo, estableciendo los principios básicos que permitan promover la transparencia, la innovación y la responsabilidad de los Gobiernos, los cuales son: abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables, mejora de la gobernanza y la participación ciudadana, desarrollo incluyente e innovación.

4.2 Marco normativo nacional

El marco normativo nacional que sustenta la implementación de una Política de Integridad y Gobierno Abierto es el siguiente:

- Constitución de la República de El Salvador
- Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento
- Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento
- Ley de la Corte de Cuentas de la República
- Ley de la Firma Electrónica
- Ley de Probidad
- Código Penal
- Ley de Procedimientos Administrativos

4.3 Normativa interna relacionada a la integridad y gobierno abierto

El marco normativo institucional que complementa la PIGA es el siguiente:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento
- Reglamento Interno de Trabajo
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas
- Protocolo general para la gestión de denuncias relacionadas a posibles actos de corrupción
- Guía de uso de herramienta de participación ciudadana Legisla
- Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información
- Lineamientos para la publicación de información ofensiva I y II
- Lineamientos de gestión documental y archivo (del I al IX)
- Lineamiento para la publicación de información de infraestructura pública.

5. MARCO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURA DE SOPORTE

5.1 Concepto y dimensiones de la integridad institucional

El IAIP, de acuerdo con su misión y naturaleza, debe favorecer la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, al contribuir con el desarrollo integral humano, a través del ejercicio del DAIP.

Estos deberes institucionales implican la promoción de una cultura para el cumplimiento de la misión institucional y orientan la gestión organizacional por el camino de la transparencia, la prevención de la corrupción, la conciencia funcional e institucional y la eficiencia organizacional.

En este sentido, es primordial que el IAIP impulse programas para promover la cultura de servicio hacia la población, permita visualizar y entender las necesidades y expectativas de las usuarias y usuarios, y así poder diseñar procesos internos coherentes para satisfacer dichas demandas.

En ese contexto se define **Integridad Pública** como la condición que se alcanza cuando las instituciones de gobierno crean valor público, basadas en principios éticos, con transparencia y eficiencia, brindando a las personas, políticas y servicios públicos de calidad, con equidad y justicia.

Si la institución realiza una gestión transparente, eficiente y honesta de los fondos públicos que administra, siguiendo -los servidores- principios éticos en su desempeño y estando atentos a las necesidades y requerimientos de la población, tendrá mayores probabilidades de alcanzar las metas organizacionales. Al seguir los comportamientos antes descritos, podemos decir que la organización actúa de forma íntegra, elevando la confianza entre la institución y ciudadanía.

La idea de **Valor Público** remite al valor creado por el Estado, a través de la prestación de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. Se crea valor, sobre todo, en transacciones individuales con las ciudadanas y ciudadanos, en las cuales se garantizan sus derechos, se satisfacen sus demandas, se escuchan sus aportes y se les prestan servicios de calidad.

Construyendo sobre la base de lo anterior, el concepto de Integridad comprende seis dimensiones:

- Transparencia
- Ética pública
- Prevención de la corrupción
- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Eficiencia pública.

A. MATRICES DE DIMENSIONES



5.2 Componentes de gestión organizacional

Para poder medir estas dimensiones de integridad institucional en una organización, el Modelo integra cuatro componentes organizacionales que representan el quehacer de la institución pública. Estos elementos descritos a continuación son:

- Normas
- Organización
- Cultura Organizacional
- Gestión de Procesos

Los componentes organizacionales son los agentes facilitadores de la gestión organizacional. Cada uno de los componentes refleja cómo la institución enfoca, desarrolla y evalúa cada uno de los elementos de la gestión. A partir de cada uno de los componentes organizacionales, se construyen y se miden los resultados de la gestión. Esta construcción implica realizar actividades, definiciones, análisis, diseños, desarrollo de procesos, procedimientos y capacidades institucionales, todo esto traducido en generar salidas concretas hacia los diferentes usuarios de la institución, como parte de su razón de existir como entidad pública.

Entonces se dispone de los componentes organizacionales como elementos de gestión para que la institución alcance sus objetivos de integridad a través de las seis dimensiones definidas, utilizando instrumentos de medición para evaluar cada dimensión de integridad transversalmente, a través de los componentes organizacionales.

5.2.1 Normas

Marco jurídico-administrativo que rige las funciones de la institución, compuesto de las leyes, reglamentos, documentos internos de control, como: políticas, reglamentos internos, normativas, memorándum de entendimiento, directrices institucionales, cartas de acuerdos, entre otros.

Este componente evalúa el cumplimiento del marco legal y el desarrollo de políticas y normativas institucionales, desde la definición y los lineamientos funcionales, hasta la comunicación de la visión institucional por parte de los titulares, de forma directa y por diferentes medios de promoción.

5.2.2 Organización

Mecanismo institucional interno de control en respuesta al marco normativo. A través de este componente se busca medir los avances, establecer los mecanismos internos de gestión (a través de unidades operativas), que ejecuten la parte operacional de las normas. Esto implica verificar que la institución propicie los recursos físicos, humanos y operativos para que las unidades funcionen al nivel esperado. Por ejemplo, la Unidad de Acceso a la Información Pública es una unidad operativa que tiene el mandato de ejecutar las normativas de acceso a la información pública.

5.2.3 Cultura organizacional

Es la forma de pensar y hacer las cosas en la institución¹. La cultura organizacional es utilizada como un poderoso mecanismo de control, que contribuye a conformar conductas, homogeneizar maneras de pensar y vivir la organización². El desarrollo de la cultura organizacional implica un esfuerzo educacional muy complejo destinado a cambiar las actitudes, valores y los comportamientos en la organización, de modo que la institución pueda adaptarse mejor a las necesidades, problemas y desafíos que surgen constantemente relacionados al servicio al usuario³.

En un entorno propicio al fortalecimiento de la integridad, la institución pública fomenta la integración de su misión, visión y valores en la gestión de sus funcionarios, prácticas laborales y acciones cotidianas en el ejercicio del servicio público, basadas en una cultura organizacional promotora de la integridad. El Modelo evalúa el desarrollo de la estrategia de comunicación, el fomento de valores y principios de integridad, la formación del personal, y la transparencia hacia la sociedad en general.

5.2.4 Gestión de procesos

Dinámica organizacional permanente enfocada en las diferentes actividades estratégicas y operacionales relacionadas con el análisis del entorno, el diseño, la implementación, el control y mejora de los resultados obtenidos al final de un ciclo definido y evaluados con base en los objetivos y metas establecidos por la institución.

El Modelo mide el grado de desarrollo de los procesos internos de la institución, en particular los relacionados a métodos de control interno, gestión operacional y de información; gestión de riesgos de corrupción, mecanismos de denuncias, sistemas disciplinarios, establecimiento de indicadores de gestión y planes de mejora.

5.3 Gobierno Abierto

Adicionalmente, en la gestión pública el tema de “Gobierno Abierto” traspasa la barrera teórica -hoy en día- y se debe materializar en políticas concretas y casos de éxito en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Incluso con los años, el concepto ha evolucionado en algunos países, y hoy podemos hablar de “Estado

¹ García y Dolan (1997). Página 33

² Freitas (1991).

³ Chiavenatto (1989).

abierto”, haciendo referencia a una extensión de los principios del gobierno abierto a todos los niveles y poderes del Estado.

Para el caso del IAIP, se retoma el concepto de gobierno abierto de manera aspiracional, que proviene de las ideas de acceso a la información, anticorrupción y transparencia. Una premisa para que la ciudadanía no solo confíe, sino que colabore con su gobierno, es que esta esté bien informada. La demanda por un acceso ágil a la información pública, a su vez, exige que el Estado se vuelva más moderno y eficiente.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) conceptualiza este enfoque como el camino hacia un gobierno que escuche y responda a la ciudadanía. Esto no solo está íntimamente ligado, sino que depende de las dimensiones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Esta apertura se entiende con terceros no gubernamentales, desde la ciudadanía individual hasta organizaciones y entidades privadas. Otro concepto de gobierno abierto es la medida por la cual los ciudadanos pueden monitorear e influenciar los procesos de las entidades públicas a través del acceso a la información pública y la posibilidad de participar en la toma de decisiones.

Los tres principios de cómo un enfoque de gobierno abierto debe operar son los siguientes:

Transparente: Por medio de las nuevas tecnologías, el Gobierno debe ser transparente y proveer información a sus ciudadanos acerca de su labor pública.

Participativo: El Gobierno debe ser participativo, fomentando la interacción pública con la ciudadanía; este control ciudadano también obligará al Gobierno a ser cada vez más efectivo y a mejorar la calidad de sus decisiones.

Colaborativo: Idealmente, el Gobierno debe promover la colaboración ciudadana, de tal manera que se reciban ideas y apoyo para optimizar los resultados buscados.

Para concretar el enfoque de gobierno abierto, es necesario apoyarse en las TIC, así como en la innovación de aplicaciones y mecanismos para la interacción con la ciudadanía, de tal manera que estos canales sirvan como medio para el diálogo entre la administración pública y los ciudadanos.

En este contexto, la transversalización del enfoque de gobierno abierto no es otra cosa que la internalización de estos conceptos y principios a lo

largo de cada uno de los componentes de la institución, de tal manera que estas aspiraciones se vayan poco a poco convirtiendo en una realidad.

Adicionalmente, entre algunos temas, el de datos abiertos, cobra importancia cuando se hace referencia a gobierno abierto, ya que se procura la disponibilidad y divulgación de la información en formatos libres y procesables para la reutilización de los datos.

5.3.1 Datos abiertos a disposición de la ciudadanía

La generación de datos abiertos implica una apertura proactiva de la información, con el fin de promover la reutilización de la misma para todas las personas. Bajo esta lógica, esto constituye un complemento fundamental a la LAIP que, a partir de su entrada en vigencia en 2011, ha regulado la implementación de mecanismos para facilitar el ejercicio de este derecho.

Adoptando los elementos e iniciativas emprendidas en materia de gobierno abierto, se hace evidente la importancia de la incorporación de diferentes sectores de la sociedad en la formulación de soluciones a las problemáticas ciudadanas, de forma colaborativa, aprovechando las TIC, los datos abiertos, orientado hacia el conocimiento, la modernización y la participación en la gestión pública, esto con el fin de generar políticas públicas más acertadas.

Para la implementación y liberación de datos que sean considerados abiertos, se tiene como referencia la Carta Internacional de Datos Abiertos⁴, en la cual se presentan diferentes apartados, y en el principal se detallan los principios que se deben cumplir.

Estos son los siguientes:

- 1) Abiertos por Defecto
- 2) Oportunos y Exhaustivos
- 3) Accesibles y Utilizables
- 4) Comparables e Interoperables
- 5) Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana
- 6) Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación

⁴ Carta Internacional de Datos Abiertos, recuperada en: <https://opendatacharter.net/principles-es/>

6. EJES TRANSVERSALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La PIGA es el instrumento estratégico en el que se plasma el compromiso institucional de instalar este enfoque en el quehacer de la organización. Para tales efectos, se han priorizado ciertas líneas de acción sistematizadas en tres ejes.

PRIMER EJE: CULTURA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

Para que la política sea exitosa, es fundamental que exista una cultura institucional de integridad y gobierno abierto. Esto implica, que debe existir un sistema de significados y percepciones compartidas por todos los miembros de la institución, la cual denominaremos a este efecto: Cultura de Integridad. De tal forma que, con el propósito de profundizar, ampliar y elevar la cultura de integridad en el ejercicio de la función pública, se contemplen las siguientes acciones:

LÍNEAS DE ACCIÓN

L 1.1 Formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales en Integridad y Gobierno Abierto

Este apartado considera la realización de acciones de fortalecimiento de capacidades del personal del IAIP, con el fin de desarrollar una cultura de integridad a través de un plan anual de formación basado en las necesidades identificadas en el Plan de Mejora del MII, que incluyan temas relacionados a la mejora del clima organizacional, la prevención de la lucha contra la corrupción, valores y principio éticos, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a la información pública y gestión documental, gobierno abierto, enfoque de género e inclusión.

L 1.2 Transversalización del tema de integridad en la comunicación institucional

Este apartado considera la realización de acciones para el diseño e implementación de estrategias, planes y herramientas comunicacionales con enfoque de integridad. Haciendo uso de los instrumentos de comunicación institucional escrita, audiovisual, publicidad, web y redes sociales.

SEGUNDO EJE: DIMENSIONES DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

2.1 Componente de Transparencia

La dimensión de transparencia es definida por Transparencia Internacional como:

La característica de gobiernos, compañías, organizaciones e individuos de ser abiertos a la revelación de información, sobre reglas, planes, procesos y acciones. Como un principio, funcionarios y servidores públicos, administradores y directores de compañías y miembros del directorio, el deber de actuar de forma visible, predecible y comprensible para promover la participación y la rendición de cuentas y permitir a terceros el percibir con facilidad las acciones que están siendo desarrolladas⁵.

Transparencia Internacional acota que la transparencia “*implica que el público en general puede pedirles cuentas. Es la forma más segura de protección contra la corrupción, y ayuda a aumentar la confianza en las personas y las instituciones de las que depende nuestro futuro⁶*”.

Asimismo, **transparencia** es definida por la OCDE como las medidas que toma el Gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, los cuales están abiertos a un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión en otros sectores del Gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas⁷. De acuerdo con la OCDE, la transparencia es un concepto relacionado con la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que estos pueden tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información.

⁵ Transparency International, recuperado en: <https://www.transparency.org/glossary/term/transparency>

⁶ Transparency International, recuperado en: <http://www.transparency.org/what-is-corruption/#what-is-transparency>

⁷ Transparency International, recuperado en: <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/preguntas-frecuentes-proyecyo-ocde-sfp.htm>

El término **transparencia** está estrechamente relacionado a los ejercicios de rendición de cuentas, donde los datos publicados pueden ser objeto de un proceso consultivo entre la ciudadanía y las instituciones.

A continuación, se presentan las áreas más relevantes sobre la dimensión de Transparencia, que se analizan en los instrumentos de medición del MII:



LÍNEAS DE ACCIÓN

L 2.1.1 Fortalecimiento de la gestión de promoción y divulgación del derecho de acceso a la información pública.

En este apartado se consideran las acciones relacionadas al diseño e implementación de mecanismos para la promoción y divulgación del quehacer institucional, facilitando el acceso a la información pública del IAIP.

L 2.1.2 Fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación.

Las TIC son consideradas parte fundamental para la gestión institucional, por lo que es necesario el fortalecimiento del diseño y desarrollo de proyectos y actividades relacionadas a garantizar el DAIP por medio de los portales institucionales.

L 2.1.3 Fortalecimiento y promoción de una adecuada gestión documental y archivos institucionales.

Corresponde a la ejecución de acciones oportunas para el fortalecimiento de la gestión documental y archivo institucional, por medio de la promoción interna y la instalación de competencias en el personal del IAIP.

L 2.1.4 Diseño e Implementación de medidas para el desarrollo de una cultura de transparencia y acceso a la información pública a nivel institucional.

Esta línea de acción implica que el IAIP promoverá acciones concretas en el personal para fomentar prácticas transparentes en el quehacer institucional y en aquellas vinculadas a las materias reguladas en la LAIP.

2.2 Componente de Prevención y lucha contra la corrupción

Transparencia Internacional define la corrupción como: “*El abuso del poder para beneficio propio*”⁸. La OECD (2008) también la define como: “*La implicación de comportamientos de parte de funcionarios en el sector público, políticos o servidores públicos, los que impropriadamente e ilegalmente se enriquecen o aquellos cercanos a ellos, por el mal uso del poder público otorgado a ellos*”⁹. Estas definiciones capturan los principales problemas que están a la raíz de todos los tipos de corrupción económica y política: soborno, malversación, nepotismo, tráfico de influencia, conflicto de interés, fraude contable, fraude electoral y otros¹⁰.

⁸ Küng, S. and Sherman, L. (2014). *Curbing Corruption in Public Procurement: A Practical Guide*. (Transparency International, 2014), página 6.

⁹ OECD (2008). *Corruption: A glossary of international standards in criminal law*; página 23.

¹⁰ Ackerman, S. and Palifka, B (2016). *Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform*, página 9.

La Ley de Ética Gubernamental (LEG) en su Art. 3 define el término corrupción como: *“El uso y abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero”.*

La prevención de la corrupción consiste en una serie de acciones para identificar y evaluar los riesgos de actos de corrupción, establecer mecanismos para evitar su ocurrencia, monitorear que las acciones desarrolladas están siendo eficaces, y, en caso contrario, realizar los ajustes pertinentes. Estas acciones deben ser impulsadas con liderazgo por los titulares de las instituciones y el aparato directivo; fomento, además, de la cultura sobre este tema con los actores internos y externos.



LÍNEAS DE ACCIÓN

L 2.2.1 Diseño, implementación y promoción de acciones para la prevención y combate de posibles actos de corrupción a nivel institucional por parte del Pleno, direcciones, gerencias, jefaturas y coordinaciones.

Esta línea de acción abarca la creación y actualización de la normativa interna para la prevención y combate de posibles actos de corrupción, así como la programación de actividades de sensibilización dirigidas al personal del IAIP.

L 2.2.2 Establecer mecanismos de promoción y concientización para la presentación de las declaraciones patrimoniales del personal del IAIP que corresponda.

Esta línea hace referencia a la actualización y promoción de la normativa relacionada a la presentación de las declaraciones patrimoniales de funcionarios/as y demás personal del IAIP obligados por ley, para fomentar y fortalecer la probidad institucional.

L 2.2.3 Incorporar en la estrategia de comunicación organizacional acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.

El IAIP desarrollará e implementará en la comunicación institucional líneas de acción que contribuyan a la prevención y la lucha contra la corrupción.

L 2.2.4 Establecer alianzas estratégicas para fomentar la integridad institucional.

El IAIP promoverá el establecimiento de alianzas con instituciones públicas, sociedad civil y empresa privada, a efecto de realizar acciones conjuntas que fortalezcan la integridad institucional.

2.3 Componente de Ética Pública

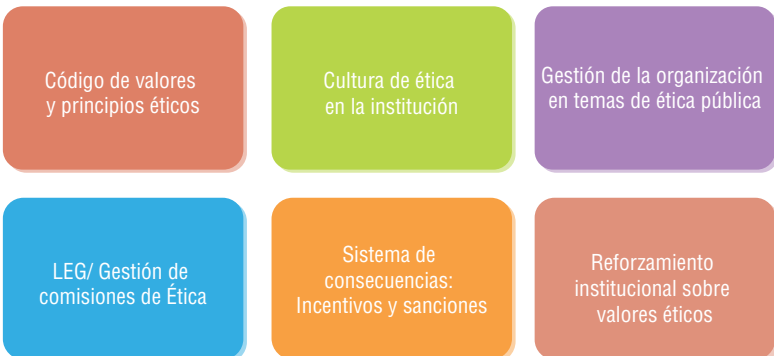
Transparencia Internacional define la Ética como: *“el conjunto de los valores y normas fundamentales que proveen estándares de conducta, en el gobierno, las empresas y la sociedad que guía las decisiones, elecciones y acciones”*¹¹.

La Ética Pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la ley y las normas internas enmarcadas dentro de los valores y principios de la institución, y al ejercicio de dicha función, en términos de eficiencia, optimización de recursos, transparencia y orientación hacia el bien común.

El concepto de dimensión de Ética está enmarcado dentro de lo definido por la LEG, cuyo objeto es normar, promover el desempeño ético en la función pública, prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas.

La Ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por tanto, es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta transparente, honesta, eficiente y objetiva de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos¹².

A continuación, se presentan las áreas más relevantes sobre la dimensión de Ética Pública que se analizan en los instrumentos de medición del MII:



¹¹ Transparency International, recuperado en <http://www.transparency.org/glossary/term/ethics>

¹² Bautista, O. (2009). Necesidad de la ética pública. Cuadernos de ética para los servidores públicos. Serie N° 1, página 15.

LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE ÉTICA PÚBLICA

L 2.3.1 Elaborar y actualizar la normativa interna relacionada al desarrollo de los valores éticos en el desempeño de las funciones del servicio público del IAIP.

Elaborar y gestionar la aprobación del Código de Ética Institucional que contribuya a fortalecer los valores éticos en concordancia con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y los lineamientos emitidos por el TEG

L 2.3.2 Fortalecer la cultura de la ética pública en el personal de la institución.

Elaborar y desarrollar un plan que contemple actividades de sensibilización y formación sobre la aplicación del Código de Ética Institucional y demás normativa relacionada, para el fortalecimiento de la cultura de la ética en el IAIP.

L 2.3.3 Apoyar y fortalecer el trabajo de la Comisión de Ética Institucional para la implementación de mecanismos efectivos que faciliten la interposición de denuncias de conductas antiéticas en las que puedan incurrir los titulares o el personal del IAIP.

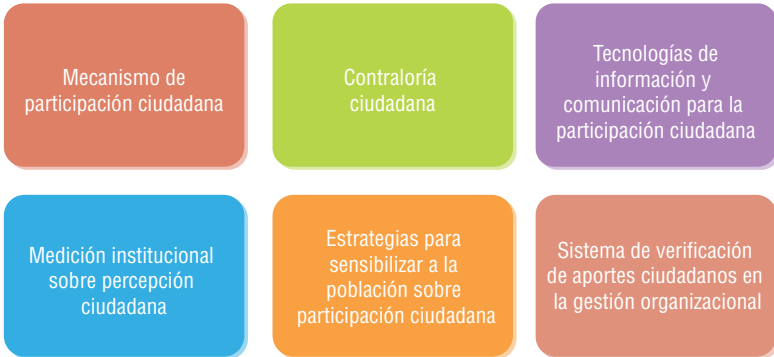
El IAIP proveerá de los recursos y acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión de Ética Institucional, a fin de generar las condiciones que garanticen la efectividad de los mecanismos de denuncias contra conductas antiéticas en las que puedan incurrir servidoras y servidores públicos del IAIP.

2.4 Componente de Participación Ciudadana y de Colaboración

La participación ciudadana es el involucramiento activo de la ciudadanía en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas¹³.

¹³ <http://www.onemi.cl/ley-de-participacion-ciudadana/>

La participación ciudadana es un concepto relacionado con la democracia participativa. Se trata de integrar a la población en general, en los procesos de toma de decisiones, donde es relevante la participación colectiva o individual en verter opiniones, expresar preferencias, dudas, necesidades o expectativas en cuanto a la gestión que desarrolla la institución.



De igual manera, el gobierno abierto, como se ha advertido, implica el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que les competen, incentivando además la **colaboración** en la búsqueda e implementación de medidas en un esquema de mayor responsabilidad compartida, que pueda aprovechar las capacidades distribuidas y el conocimiento colectivo de los actores sociales.

LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1 Diseñar e implementar normativa y mecanismos de participación y colaboración ciudadana, potenciando el uso de las tecnologías de la información.

Elaborar e implementar normativa que establezcan los criterios y parámetros para la participación y colaboración ciudadana, promoviendo la aplicación de tecnologías de la información, a través del uso de las plataformas y otros medios disponibles.

L 2.4.2 Promover acciones para facilitar la contraloría social y la medición de la percepción del quehacer institucional.

Diseñar y promover los mecanismos que faciliten a la población el ejercicio de contraloría social sobre los servicios que brinda el Instituto con base a las atribuciones establecidas en el marco legal aplicable.

2.5 Componente de Rendición de Cuentas

El término Rendición de Cuentas se deriva del vocablo inglés “*accountability*”. Como otros conceptos políticos en inglés, se trata de un término que no tiene un equivalente preciso en español, ni una traducción estable. A veces se traduce como control, a veces como fiscalización, otras como responsabilidad. Sin embargo, la traducción más común y la más cercana es la rendición de cuentas¹⁴.

La OCDE define la rendición de cuentas como la posibilidad e intención de los gobiernos de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados¹⁵.

La rendición de cuentas la definiremos como aquel ejercicio sobre el desarrollo de un diálogo auténtico, objetivo y responsable entre las instituciones y la sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, orientado a la verificación de los deberes y compromisos institucionales y a los logros o avances logrados durante el desarrollo de la gestión en un período de tiempo bajo análisis.

Modalidades sobre ejercicios de rendición de cuentas

Sistemas de seguimiento a observaciones sobre ejercicios de rendición de cuentas

Creación de cultura de rendición de cuentas

Rendición de cuentas sobre proyectos relevantes o relacionadas a la dinámica social

Uso de TIC para la rendición de cuentas

Mecanismos de rendición de cuentas internos a través de difusión de resultados del MII

¹⁴ Schedler, A. (s.f.). Qué es Rendición de Cuentas; Cuadernos de Transparencia 03, IFAI, página 11.

¹⁵ <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/preguntas-frecuentes-proyecyo-ocde-sfp.htm>

LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

L 2.5.1 Diseñar e implementar normativa y mecanismos de rendición de cuentas institucional, potenciando el uso de las tecnologías de la información.

El IAP diseñará e implementará lineamientos para la rendición de cuentas institucional, así como diversos mecanismos que propicien y fortalezcan los procesos internos, de forma participativa y potenciando el uso de tecnologías de la información.

L 2.5.2 Generar una cultura de rendición de cuentas por medio de actividades de divulgación, promoción y formación.

El IAIP proveerá las condiciones y recursos necesarios para impulsar una cultura de rendición de cuentas permanente, a través de actividades de divulgación, promoción y formación.

2.6 Componente Eficiencia Pública

La Eficiencia Pública se define como la gestión de los procesos institucionales que buscan la productividad organizacional, optimizando la creación del valor público, el logro de los objetivos gubernamentales y la mejora continua de los servicios públicos. Lo referido en el párrafo anterior se debe contextualizar con referencia a la realidad de un país, donde los gestores públicos deben buscar los mejores resultados para la sociedad, en función de los bienes y recursos disponibles. Lo anterior debe realizarse dentro del marco de legitimar el valor público con base en los fines que persigue, creando procesos que satisfagan las expectativas del público y definiendo medidas que permitan evaluar si se han alcanzado las metas y objetivos propuestos para la sociedad.

La eficiencia pública se enmarca en el concepto integral de productividad que incluye, complementariamente, aspectos como uso de recursos, tiempo invertido de su gestión, requerimientos de calidad cumplidos en la entrega de los productos o servicios a la ciudadanía. La eficiencia

pública está directamente relacionada con la gestión del talento humano en áreas relacionadas con la definición de políticas, objetivos y planes relacionados con la administración y desarrollo del talento humano con que cuenta el IAIP. Para cambiar la cultura organizacional, se debe invertir en las aptitudes y la actitud de los servidores públicos, por lo que es clave desarrollar programas que faciliten la mejora de sus conocimientos y concientizarlos sobre sus deberes y obligaciones institucionales.



LÍNEAS DE ACCIÓN

L 2.6.1 Garantizar la productividad y calidad de los servicios brindados por la institución.

El IAIP implementará mecanismos de análisis y mejora de los procesos de gestión institucional, incorporando las tecnologías de información, que acerquen los servicios de la institución a la ciudadanía, haciéndolos más accesibles y eficientes.

L 2.6.2 Promover e implementar un sistema de contratación de personal basado en el mérito.

El IAIP actualizará el proceso de selección, contratación y evaluación del personal, basado en méritos y competencias.

L 2.6.3 Fortalecer la cultura organizacional y el desarrollo del talento humano.

El IAIP diseñará e implementará acciones para fortalecer la cultura organizacional basada en principios de transparencia, probidad y ética pública, así como en el desarrollo de las competencias del personal para mejorar el desempeño de sus funciones y la calidad de los servicios.

L 2.6.4 Desarrollar e implementar un sistema de planificación y evaluación institucional basado en resultados.

El IAIP diseñará e implementará mecanismos de planificación participativa para la elaboración de los planes estratégicos y operativos, creación de indicadores de cumplimiento, el seguimiento y monitoreo de los mismos, que permitan la toma de decisiones oportuna.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 Mecanismos de monitoreo y evaluación

El seguimiento y evaluación permitirá constatar el cumplimiento de las acciones y compromisos propuestos en la Política por parte del IAIP, así como analizar el proceso y los resultados obtenidos, especialmente en los criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, pertinencia e impacto en la ejecución de dicha Política.

7.1.1 Planificación y seguimiento

El CII será el ente encargado de la gestión de mejora de la integridad institucional, y como tal, el administrador del MII. Este CII reportará directamente al Pleno del IAIP.

Sus objetivos y funciones son las siguientes:

- Identificar y proponer oportunamente el plan de acción al Pleno del IAIP para su aprobación.
- Proponer al Pleno las metas a alcanzar en materia de integridad de acuerdo con las prioridades institucionales.
- Gestionar recursos ante el Pleno del IAIP, para desarrollar la gestión de mejora en la integridad institucional.
- Coordinar las actividades y proyectos del plan de acción con las unidades organizativas vinculadas, y promover su incorporación en los planes operativos anuales.
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades y proyectos del Plan de Acción.
- Coordinar con la Unidad de Planificación la presentación al Pleno el seguimiento trimestral del Plan de Acción.

7.2 Mecanismos de monitoreo y seguimiento

7.2.1 Mediciones del Modelo de Integridad Institucional

- Realizar anualmente mediciones del MII, elaborando el plan de acción correspondiente.
- El CII, en coordinación con la Unidad de Planificación, elaborará e implementará el proceso de medición, registrando y presentando al Pleno, los avances del MII.

7.2.2 Uso de indicadores para medir la efectividad en integridad

- El CII elaborará y gestionará la aprobación de los indicadores de resultados sobre integridad institucional al Pleno del IAIP. Para la implementación y monitoreo de estos, se contará con el apoyo de las diferentes unidades operativas.
- El CII gestionará la incorporación y seguimiento de los indicadores de integridad en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

7.2.3 Evaluación del cumplimiento del Plan de Acción

El proceso de evaluación será reflexivo y participativo por parte del CII, en coordinación con la Unidad de Planificación, quienes presentarán los resultados obtenidos en las mediciones al Pleno; dichos resultados servirán para definir acciones y recursos para el cumplimiento de la PIGA. El período de evaluación será anual.

7.2.3 Acciones de contraloría social para medir resultados de la gestión institucional

El IAIP hará parte del proceso de monitoreo y evaluación a organizaciones de la sociedad civil, a efecto de fortalecer la cultura de participación ciudadana en el desarrollo de la integridad institucional.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Instituto de Acceso
a la Información Pública

www.iaip.gob.sv



IAIP El Salvador



@iaip_elsalvador